



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz  
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
Subdirección de Desarrollo Urbano  
**Licencia de Barda**

Folio  
CURB/B/0235/2025  
Fecha de expedición  
2025-10-02

ELVA EUGENIA CASTRO CASTILLO

H. Veracruz, Ver., a 02 de OCTUBRE de 2025

CLAVE CATASTRAL							
TIPO	CONG.	REC.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
[REDACTED]							
BAJO NUM.		VOLUMEN		DIA	MES	AÑO	Z. REG.
6261		314		09	07	18	17

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracción VI y VIII, 56 fracción VI y 59 fracción VI del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de barda, con base en lo siguiente:

METRAJE:	10.00 METROS
DIRECCION:	POZA RICA 68
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO DEL NORTE
PERITO RESPONSABLE DE OBRA:	NOMBRE: _____ REGISTRO: _____
VICENCIA:	UN AÑO
FOLIO DE PAGO:	20250930/09/00007
FECHA DE PAGO:	2023-09-30

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente y deberá cumplir con las medidas preventivas que marca la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz. Se aprecia a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza fusión o subdivisión de predios, movimiento de tierra, construcciones fuera de alineamiento, fuera del área privativa, invasión de predios colindantes, áreas verdes y demás no acreditables, no se puede interpretar como una licencia de construcción mayor o menor ni cambio de uso de suelo.

Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola  
Subdirectora de Desarrollo Urbano  
Vo.Bo.

Arq. Julio César Torres Sánchez  
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
Autorizó